



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3690

Aprobada en 1ª Vuelta: 12/09/2002 - B.Inf. 60/2002

Sancionada: 27/09/2002

Promulgada: 14/10/2002 - Decreto: 1033/2002

Boletín Oficial: 24/10/2002 - Nú: 4039

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Destínase la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) en el ejercicio 2002 y la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) en los próximos ejercicios año 2003; 2004 y 2005, respectivamente, para financiar los gastos que demande la concreción de los Planes de Manejo de las Areas Naturales Protegidas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Los gastos que demande la implementación de la presente, serán financiados con el aporte establecido para obras de infraestructura por el artículo 18 inciso b) de la ley n° 23.966.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.